



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2021-MDJM

Jesús María, 26 de octubre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 20 de la fecha;

VISTOS: El Memorándum N° 1697-2021-MDJM-GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 287-2021--MDJM/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Informe N° 1905-2021-SGL-GA/MDJM de la Subgerencia de Logística, el Memorándum N° 1140-2021-MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 0304-2021-MDJM-SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Memorándum N° 2025-2021-MDJM/GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Documento N° 2021-16470 presentado por la Embajada de la República Popular China en la República del Perú, el Informe N° 0343-2021-MDJM/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Informe N° 2149-2021-SGL-GA/MDJM de la Subgerencia de Logística, el Memorándum N° 1290-2021-MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 485-2021-GAJRC-MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Memorándum N° 0578-2021-MDJM-GA-SGL de la Subgerencia de Logística, el Informe N° 340-2021-MDJM-GA-SGT de la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 134-2021-MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Proveído N° 1197-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 021-2021-MDJM/CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal el "aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de septiembre de 2018 en el diario oficial "El Peruano", establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan, para el caso de los gobiernos locales, mediante Acuerdo de Concejo, consignando la fuente donante y su finalidad;

Que, mediante Documento N° 2021-16470 del 7 de octubre de 2021, la Agregada de la Sección Política de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú, en virtud de las coordinaciones previas efectuadas a través de correos electrónicos, comunica a la Municipalidad Distrital de Jesús María que la Junta Directiva de la Embajada ha aprobado la cotización propuesta y que ofrecen el monto de S/ 16,357.00 (dieciséis mil trescientos cincuenta y siete con 00/100 soles), el cual incluye IGV, seguros, transportes, inspecciones y pruebas, con la finalidad de optimizar las condiciones sanitarias de los vecinos del distrito de Jesús María, adquiriendo los siguientes equipos: 1) Aspirador de secreciones y flema; 2) Tabla rígida (camilla de emergencia); 3) Collarín cervical





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2021-MDJM

(adulto y pediátrico); 4) Camilla plegable de aluminio para ambulancia; 5) Férulas neumáticas; 6) Maletín de primeros auxilios grande; 7) Desfibrilador externo automático para emergencias;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 403-2019-MDJM-GM del 9 de octubre de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-MDJM/GM "Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Jesús María";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, mediante Informe N° 485-2021-GAJRC/MDJM, advierte que se ha cumplido con el procedimiento establecido para la donación de dinero en efectivo a favor de la entidad en la mencionada Directiva; por lo cual, señala que no existe impedimento legal para aceptar la donación sub materia;

Con el pronunciamiento de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, de la Subgerencia de Logística, de la Subgerencia de Tesorería, de la Gerencia de Administración; con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia; en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 9 y artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN realizada por la Embajada de la República Popular China en la República del Perú a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María, ascendente a S/ 16,357.00 (dieciséis mil trescientos cincuenta y siete con 00/100 soles), a través de la Fuente de Financiamiento 13: Donaciones y Transferencias; para la adquisición de equipamiento de la ambulancia de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, conforme a los documentos que la sustentan.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento a la Embajada de la República Popular China en la República del Perú por la donación realizada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas que resulten competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo; y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, su publicación en la página web de la Municipalidad: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
Juana Rosa Berrocal Yndigoyen
JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
Jorge Luis Quintana García Godos
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

